



**117. Al artículo 24. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de los cursos primero, segundo y tercero. Apartado 2.**

Sustituir este apartado por el siguiente texto:

*"Además, en al menos dos de estos tres primeros cursos todo el alumnado cursará las materias siguientes: educación plástica y visual, música y tecnología, y en uno de ellos cursarán informática. En cualquier caso no se discriminará la carga horaria lectiva total de estas materias."*

**118. Al artículo 24. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de los cursos primero, segundo y tercero. Apartado 4.**

Añadir al final de este apartado lo siguiente: *"... tecnología o informática. El Gobierno, previo informe de las CC.AA, fijará junto con las enseñanzas mínimas los cursos en que esta materia se impartirá desglosada."*

**119. Al artículo 24. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de los cursos primero, segundo y tercero. Apartado 5.**

La redacción literal de este apartado es **Dictamen 4/05 al Anteproyecto de LOE del Consejo Escolar del Estado de 26 y 27 de mayo de 2005**

*"Asimismo, los alumnos cursarán alguna materia optativa. La oferta de materias optativas deberá incluir una segunda lengua extranjera y cultura clásica."*

La generalidad de los términos utilizados en la primera parte de este apartado 5 no parece conveniente, ya que no se detalla mínimamente si las materias optativas se cursarán en cada año académico, en alguno de los cursos de la etapa o en todos ellos.

Se propone introducir mayor concreción al respecto.

**120. Al artículo 24. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de los cursos primero, segundo y tercero. Apartado 6.**

Añadir al final: *"... siempre que se utilice en ambos niveles el mismo criterio de agrupación de las materias."*

**121. Al artículo 24. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de los cursos primero, segundo y tercero. Apartado 7.**

Se propone la siguiente redacción:

*"7. Las Administraciones educativas regularán y garantizarán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas para aquellos alumnos que, en virtud del informe al que se hace referencia en el artículo 20, así lo requieran para poder seguir con*



*aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria, para lo cual se dotarán a los centros con los medios específicos adecuados y se tendrá en cuenta la opinión y la participación, en este proceso, del alumno o alumna y la de su padres y madres."*

**122. Al artículo 25. Educación Secundaria Obligatoria. Organización de cuarto curso. Apartado 1.**

Añadir al final de este punto el término: *"Informática."*

**123. Al artículo 25. Educación Secundaria Obligatoria. Organización del cuarto curso. Apartado 3.**

Se propone la redacción siguiente para este apartado:

*"3. Este cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos, **los centros**, en base a su autonomía organizativa y pedagógica, podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones, siempre evitando cualquier tipo de segregación que perjudique al alumnado."*

**124. Al artículo 25. Educación Secundaria Obligatoria. Organización del cuarto curso. Apartado 4.**

Sustituir todo el apartado 4 por el siguiente texto:

*"4. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias y opciones. Las Administraciones educativas definirán y establecerán las agrupaciones de las materias en los diferentes bloques de opciones y, éstos deben ser implantados en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Las excepciones a lo anterior por insuficiencia de alumnos deberán ser establecidas por las Administraciones educativas correspondientes."*

**125. Al artículo 26. Educación Secundaria Obligatoria. Principios pedagógicos. Apartado 2.**

Modificar este apartado en los siguientes términos:

*"2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se **seguirá fomentando** el hábito de la lectura, la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas **en todas las áreas y asignaturas.**"*